

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 18 DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 22 DE AGOSTO DE 2018

En la Sala de Sesiones del Rectorado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, siendo las 9:30 de la mañana del 22 de agosto de 2018, ante la citación escrita formulada por el señor Rector de la UNHEVAL para llevar a cabo la sesión extraordinaria N° 18, la Secretaria General, Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez, con autorización del señor Rector, pasó lista, verificándose la asistencia de los siguientes consejeros **autoridades**, señores Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector; Dr. Javier Gonzalo López y Morales, Vicerrector de Investigación; Dr. Víctor Pedro Cuadros Ojeda, Decano de la Facultad de Economía; MSc. Erasmo A. Fernández Sixto, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura; Dra. Enma Sofia Reeves Huapaya, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales; Dr. Abner Fonseca Livias, Director de la Escuela de Posgrado; **los representantes de los estudiantes**, señores: Edwin Lino Leiva y George Abodeneo Durand Cori; y la Secretaria de Apoyo, Bach. Ninfa Yolanda Torres Munguía. Asimismo, se contó con la presencia, en calidad de invitados, de los señores: Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; y de la Lic. Celestina Alborno Leiva, Secretaria General del SUTUNHEVAL.

El señor Rector, luego de verificar el quórum reglamentario, declaró instalada la sesión extraordinaria, para tratar la siguiente agenda:

1. **Expedientes de grados académicos y títulos.**
2. **Otros (casos administrativos y legales).**

Inmediatamente, con autorización del Rector, ante el pedido de la Secretaria General, el pleno omitió la lectura del Acta de la sesión extraordinaria del 13 de julio de 2018, la que previamente fue remitida a cada consejero a sus correos electrónicos; y sin observación alguna la referida Acta fue aprobada.

Luego el señor Rector dispuso tratar la agenda.

1. **Expedientes de grados académicos y títulos.**

Se dio a conocer los Oficios N° 0263, 0267, 0279, 0281, 0282 y 0283-2018-VRAcad-UNHEVAL, del 07, 08, 16 y 22 de agosto de 2018, respectivamente, del Vicerrector Académico, quien remite, con opinión favorable, los expedientes de los egresados aptos para que se les confiera el grado académico de bachiller; de los bachilleres aptos para que se les confiera el título profesional; de los profesionales aptos para que se les confiera el título de segunda especialidad profesional; de los maestristas aptos para que se les confiera el grado de maestro; y de los doctorandos aptos para que se les confiera el grado de doctor.

Acuerdo: En mérito al numeral 59.9, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220, el pleno acordó conferir el Grado Académico de Bachiller a los siguientes egresados aptos:

1. Bladimir Jhonathan Arrieta Poves, en Enfermería.
2. Cesar Ivan Caycho Torres, en Enfermería.
3. Elia Maribel Dionisio Salis, en Enfermería.
4. Ginita Erika Laurencio Gargate, en Enfermería.
5. Sholy Luna Inocente, en Enfermería.
6. Osbelia Cespedes Mato, en Economía.
7. Joffre Arismendi Solis Tucto, en Economía.
8. Vilma Cabrera Cano, en Economía.
9. Luis Jacinto Rosas Carnero, en Ciencias Administrativas.
10. Roy Gabriel Hilario Calderon, en Ciencias Administrativas.
11. Yaritza Paola Gallegos Guerovich, en Turismo y Hotelería.
12. Irene Tolentino Rengifo, en Turismo y Hotelería.
13. Edith Rosmery Barrionuevo Cuestas, en Turismo y Hotelería.
14. Juan Carlos Villalobos Cotrina, en Turismo y Hotelería.
15. Francisco Demetreo Chaico Condor, en Ciencias Contables y Financieras.
16. Cristhian Yhon Shapiama Niño, en Ciencias Contables y Financieras.
17. Ever Rosalvino Solorzano Chavez, en Ciencias Contables y Financieras.
18. Jonatan Fernando Pujay Rojas, en Ciencias Contables y Financieras.
19. Brayan Joel Enrique Calero, en Ciencias Contables y Financieras.
20. Eden Ezequiel Paredes Rafaelo, en Ciencias Contables y Financieras.
21. Niceth Yesica Correa Sanchez, en Ciencias Contables y Financieras.
22. Denisse Ildelfonso Tarazona, en Ciencias Contables y Financieras.
23. Gladis Gysela Sebastian Cloud, en Ciencias Contables y Financieras.
24. Lucio Ramirez Raymundo, en Ciencias Contables y Financieras.
25. Erlinda Salcedo Carhuaricra, en Ciencias Contables y Financieras.
26. Roxana Marilia Jorge Panduro, en Ciencias Contables y Financieras.
27. Lupita Ana Sugaste Quispe, en Ciencias Contables y Financieras.
28. Lina Norma Ortega Santos, en Ciencias Contables y Financieras.
29. Lesly Milagros Lorenzo Gonzales, en Ciencias Contables y Financieras.
30. Miriam Luz Quinto Ponce, en Ciencias Contables y Financieras.
31. Gisela Marlene Rojas Cueva, en Ciencias Contables y Financieras.
32. Gaby Katheryn Machado Guerra, en Ciencias Contables y Financieras.
33. Hilda Yasmin Cruz Vilcapoma, en Ciencias Contables y Financieras.
34. Judith Nelida Herrera Abad, en Ciencias Contables y Financieras.
35. Juana Elizabeth Camarena Rivera, en Ciencias Contables y Financieras.
36. Jhadira Jhakelin Noreña, en Ciencias Contables y Financieras.

37. Yosimar Raul Chaupis Torres, en Medicina Veterinaria y Zootecnia.
 38. Lesly Nora Salis Santiago, en Medicina Veterinaria y Zootecnia.
 39. Zoila Ines Villegas Cotrina, en Obstetricia.
 40. Cristina Estefani Rios Vega, en Derecho y Ciencias Políticas.
 41. Diana Mariela Luna Flores, en Derecho y Ciencias Políticas.
 42. Ericks Severo Nieto Carhuamaca, en Derecho y Ciencias Políticas.
 43. David Javier Ayala Poma, en Derecho y Ciencias Políticas.
 44. Laura Arenas Quino, en Derecho y Ciencias Políticas.
 45. Fiorela Liz Meza Martinez, en Derecho y Ciencias Políticas.
 46. Lucia Franshesca Mia Niven Garcia, en Derecho y Ciencias Políticas.
 47. Kenny Kennedy Celestino Loyola, en Derecho y Ciencias Políticas.
 48. Lilian Pilar Andres Sosa, en Derecho y Ciencias Políticas.
 49. Jhorik Lesly Nieto Galvez, en Derecho y Ciencias Políticas.
 50. Dino Joe Flores Basilio, en Ingeniería Agroindustrial.
 51. Maritza Marili Villar Santamaria, en Ingeniería Agroindustrial.
 52. Dany Robert Estrada Rodriguez, en Ingeniería Agronómica.
 53. Yessica Yanina Espinoza Asencios, en Ingeniería Agronómica.
 54. Susana Caldas Lopez, en Ingeniería Agronómica.
 55. Teddy William Tafur Guerra, en Ingeniería Industrial.
 56. Patricia Ibeth Alvarado Rodriguez, en Ingeniería Industrial.
 57. Omar Melgarejo Silva, en Ingeniería de Sistemas.
 58. Kevin José Guillermo Ferrer Morales, en Ingeniería de Sistemas.
 59. Jackesjeans Josias Bravo Sanchez, en Ciencias de la Educación.
 60. Rutherford Muñoz Ortiz, en Ciencias de la Educación.
 61. Yesica Dionicio Liberato, en Ciencias de la Educación.
 62. Eumelio Tucto Capcha, en Ciencias de la Educación.
 63. Liner Camara Vega, en Ciencias de la Educación.
 64. Roger Rogelio Tucto Capcha, en Ciencias de la Educación.
 65. Yesica Silveria Justo Camara, en Ciencias de la Educación.
 66. Alex Gabriel Rivera Jara, en Ciencias de la Educación.
 67. Noemi Yolanda Avendaño Carlos, en de Ciencias de la Educación.
 68. Segundo Valentin Carrillo Dominguez, en Ciencias de la Educación.
 69. Zenaida Venancio Aquino, en Ciencias de la Educación.
 70. Betzabet Yareta Miraval Espinoza, en Ciencias de la Educación.
 71. Jenny Yadira Espinoza Guzman, en Ciencias de la Educación.
 72. Jhans Christian Cordova Mallqui, en Ciencias de la Educación.
 73. Dency Rocio Cori Morales, en Ciencias de la Educación.
 74. Lily Lizbeth Cardenas Luna, en Ciencias de la Educación.
 75. Romelia Nilda Sarmiento Chaupis, en Ciencias de la Educación.
 76. Azucena Keiko Figueroa Martel, en Ciencias de la Educación.
 77. Jasmine Yuridia Tacuchi Carlos, en Ciencias de la Educación.
 78. Liz Rocio Rojas Solis, en Ciencias de la Educación.
 79. Mijael Rafael Ponce, en Ciencias de la Educación.
 80. Alvaro Abel Jara Avila, en Ciencias de la Educación.
 81. Ramon Giovanni Figueredo Oneeglio, en Ciencias de la Educación.
 82. Alvest Hector Valdivia Ortiz, en Ciencias de la Educación.
 83. Silvia Carina Huaqui Mendoza, en de Ciencias de la Educación.
 84. Paul Franck Figueroa Sanchez, en de Ciencias de la Educación.
 85. Ronel Rosado Salazar, en Ciencias de la Educación.
 86. Cayetana Villanueva Ordoñez, en Ciencias de la Educación.
- También, el pleno acordó conferir el Título Profesional a los siguientes bachilleres aptos:
1. Jeremy Yamileth Rosado Jara, Abogado.
 2. Nilo Camilo Esquivel Sanchez, Abogado.
 3. Grissel Melanie Garay Santos, Abogado.
 4. Elisa Mishell Fretel Velasquez, Licenciada en Enfermería.
 5. Liz Yanina García Ramos, Licenciada en Enfermería.
 6. Elizabeth Del Rosario Barboza Ramirez, Licenciada en Enfermería.
 7. Keiko Jimena Ventura Reyes, Licenciada en Enfermería.
 8. Preyli Andrea Montesinos Paz Soldan, Licenciada en Enfermería.
 9. Nilka Rosely Ramos Huaman, Licenciada en Enfermería.
 10. Elva Chávez Espinoza, Obstetra.
 11. Susan Meliza Coz Acuña, Obstetra.
 12. Maryori Jusara Durand Bautista, Obstetra.
 13. Ana Beatriz Espinoza Bernardo, Obstetra.
 14. Melissa Yamina Gamarra Serafico, Obstetra.
 15. Jovita Guadalupe Genovez Acosta, Obstetra.
 16. Esperanza Godoy Mallqui, Obstetra.
 17. Flor Miriam Luicho Gaona, Obstetra.
 18. Helen Yurisham Mendoza Valverde, Obstetra.

19. Marcelina Maria Pacheco Teodoro, Obstetra.
20. Esmith Gicarlo Perez Acero, Obstetra.
21. Mary Cruz Paucar Fernandez, Obstetra.
22. Wendy Vanessa Rodriguez Esteban, Obstetra.
23. Elizabeth Pilar Tarazona Salvador, Obstetra.
24. Ricardo Jesús Abanto Maldonado, Economista.
25. Ruben Humberto Zurita Condori, Economista.
26. Miguel Bryan Narvaez Del Aguila, Economista.
27. Yordan Tito Vilcapoma Suarez, Economista.
28. Elia Olivia Penadillo Falcon, Economista.
29. Jhaqueline Pilar Bernardo Romero, Economista.
30. Yonny Jaimes Garay, Economista.
31. Yesenia Javier Veliz, Economista.
32. Pedro Franklin Luna Alipázaga, Economista.
33. Guillermo Pablo Ayala, Economista.
34. Elvis Berlin Abal Salvio, Economista.
35. Sergio Roberto Campos Soto, Economista.
36. Katherine Esther Boza Arrieta, Economista.
37. Gely Elcira Rodriguez Carranza, Economista.
38. Yochi Rossi Cayetano Cruz, Economista.
39. Hans Vladimir Quiñones Verde, Economista.
40. Ruth Ponce Ramon, Licenciada en Administración.
41. Judith Antonia Castro Ramos, Licenciada en Administración.
42. Edwar Sixto Berrospi, Licenciado en Administración.
43. Eusebio Espinoza Reynoso, Licenciado en Administración.
44. Katherine Haydeé Osorio Celis, Licenciada en Administración.
45. Pamela Roxana Checya Segura, Licenciada en Administración.
46. Hillary Bair Huerto Orizano, Licenciado en Administración.
47. Nelly Liduvina Farfan Andrade, Licenciada en Administración.
48. Yessenia Del Pilar Gonzales Asencios, Licenciada en Administración.
49. Cynthia Katherine Espinoza Simeon, Licenciada en Administración.
50. Ruben Jaime Berrospi Mateo, Licenciado en Administración.
51. Helida Daysi Ponce Nieves, Licenciada en Administración.
52. Yesenia Teodora Huayanay Santiago, Contador Público.
53. Jhon Jordy Santiago Campos, Contador Público.
54. Ninger Carbajal Garcia, Contador Público.
55. Daysi Johayra Santiago Damaso, Contador Público.
56. Yasmina Elizabeth Salas Ponce, Contador Público.
57. Daysy Milagros Salcedo Cruz, Contador Público.
58. Richard Frank Rivera Alejo, Contador Público.
59. Elvis Tito Lazaro Melgarejo, Contador Público.
60. Yina Patricia Omonte Coz, Contador Público.
61. Hebel Alfredo Carlos Esteban, Contador Público.
62. Eder Godoy Berrios, Contador Público.
63. Hans Roger Huanca Montes, Contador Público.
64. Diana Alarcon Asto, Contador Público.
65. Judi Laurencio Polinar, Contador Público.
66. Juan Carlos Diaz Montes, Contador Público.
67. Wilson Valdizan Chavez, Contador Público.
68. Eveling Salazar Hilario, Contador Público.
69. Yecenia Velasquez Puente, Contador Público.
70. Michael Salazar Rivera, Abogado.
71. Eder Fausto Calixto Trujillo, Abogado.
72. Maricol Postillo Alania, Abogado.
73. Tabita Monica Vela Ramirez, Abogado.
74. Luz Bertha Santos Aguirre, Abogado.
75. Jonatan Tapia Flores, Abogado.
76. Kenia Grimalda Garrido Pajuelo, Abogado.
77. Luis Martinez Santiago, Abogado.
78. Roger Alex Valentin Lujan, Abogado.
79. Yesica Zoraida Tarazona Trujillo, Abogado.
80. Sandra Vanessa Cajas Mendoza, Licenciada en Psicología.
81. Katia Elexcendia Celadita Vargas, Licenciada en Psicología.
82. Michael Dionicio Campos Bartolo, Licenciado en Psicología.
83. Lissbeth Osorio Miraval, Licenciada en Psicología.
84. Rosa Veronica Astuvilca Mateo, Licenciada en Psicología.
85. Melissa Miriam Ortiz Calderon, Licenciada en Psicología.
86. Marilandy Del Rosario Viviano Valdez, Licenciada en Psicología.
87. Nieves Jessica Jara Del Castillo, Licenciada en Psicología.



88. Yon Berlin Ramirez Salas, Ingeniero Agrónomo.
89. Leener Gavidia Falcon, Ingeniero Agrónomo.
90. Luiz Alberto Martel Acosta, Ingeniero Agrónomo.
91. Ana Baltazar Masgo, Ingeniero Agrónomo.
92. Noemi Yuliana Berrospi Alborno, Ingeniero Agrónomo.
93. Jorge Luis Duran Villanueva, Ingeniero Agrónomo.
94. Ruth Mariela Rodriguez Gomez, Ingeniero Agrónomo.
95. Manuel Ezequiel Flores Cabrera, Ingeniero Agrónomo.
96. Ruth Yudi Romero Robles, Ingeniero Agrónomo.
97. Zoraida Carranza Tarazona, Ingeniero Agrónomo.
98. Guiordan Kennedy Cabrera Benancio, Ingeniero Agroindustrial.
99. Walter Lindor Brioso Canteño, Ingeniero Agroindustrial.
100. Hilda Orfila Santiago Vasquez, Ingeniero Agroindustrial.
101. Luis Angel Jhonatan Davila Vivar, Ingeniero Industrial.
102. Wilson Antonio Alborno Jara, Ingeniero Industrial.
103. Jhoner Henry Romero Reyes, Ingeniero Industrial.
104. Yuri Vladimir Vigilio Cabrera, Ingeniero Industrial.
105. Rebeca Esther Vargas De La Cruz, Licenciada en Educación, Especialidad: Educación Inicial.
106. Diana Salgado Zamudio, Licenciada en Educación, Especialidad: Educación Inicial.
107. Rebeca Prisila Rodriguez Ortiz, Licenciada en Educación, Especialidad: Educación Inicial.
108. Indira Leoncia Alborno Tolentino, Licenciada en Educación, Especialidad: Educación Inicial.
109. Betty Lizeth Perez Garay, Licenciada en Educación, Especialidad: Educación Inicial.
110. Gladys Bueno Ayala, Licenciada en Educación, Especialidad: Educación Inicial.
111. Isidora Caballero Raymundo, Licenciada en Educación, Especialidad: Educación Inicial.
112. Yadi Yobana Santos Magariño, Licenciada en Educación, Especialidad: Educación Inicial.
113. Justina Carlos Laurencio, Licenciada en Educación, Especialidad: Educación Inicial.
114. America Godoy Rafael, Licenciada en Educación, Especialidad: Educación Primaria.
115. Doris Elisabet Antonio Magariño, Licenciada en Educación, Especialidad: Educación Primaria.
116. Gina Jina Cruz Bruno, Licenciada en Educación, Especialidad: Educación Primaria.
117. Caterly Elizabeth Maylle Antonio, Licenciada en Educación, Especialidad: Educación Primaria.
118. Yul Jhonatan Tucto Leon, Licenciado en Educación, Especialidad: Ciencias Históricas Sociales y Geográficas.
119. Joel Doany Dominguez Soto, Licenciado en Educación, Especialidad: Ciencias Históricas Sociales y Geográficas.
120. Namiky Augusto Espinoza Aguirre, Licenciado en Educación, Especialidad: Ciencias Históricas Sociales y Geográficas.

Asimismo, el pleno acordó conferir el Título de Segunda Especialidad a los siguientes profesionales aptos:

1. Ludy Rivera Pitancort, con Mención en Didáctica de La Educación Inicial.
2. Alicia Masgo Rojas, con Mención en Didáctica de la Educación Inicial.
3. Denisse Angelica Mingos Echevarria, Con Mención en Didáctica de la Educación Primaria.
4. Marisol Cordova Ramos, con Mención en Didáctica de la Educación Inicial.
5. Rosario Del Pilar Huaman Bravo, con Mención en Didáctica de la Educación Inicial.
6. Maria Del Carmen Cardenas Pelaez, con Mención en Didáctica de la Educación Inicial.
7. Antonio Robles Calderon, con Mención en Didáctica de la Educación Ciudadana.
8. Salome Vidal Alborno Ortega, con Mención en Didáctica de la Matemática en Educación Secundaria.
9. Nuria Erika Villafuerte Buleje, en Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia.
10. Jannet Elizabeth Cordova Montalvan, en Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia.
11. Andrea Fabiola Alborno Callupe, en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación Temprana.
12. Luisa Laura Fernandez Buendia, en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación Temprana.
13. Diana Carolina Lopez Palomares, en Enfermería en Neonatología.
14. Katty Karyn Rojas Maita, en Enfermería en Neonatología.
15. Nancy Ureta Chavez, en Enfermería en Cuidados Intensivos - Adulto.
16. Pilar Nataly Victorio Noreña, en Enfermería en Cuidados Intensivos - Adulto.
17. Yadith Marianela Lapa Huaman, en Enfermería en Centro Quirúrgico.
18. Marleni Cevillano Torres, en Enfermería en Emergencias y Desastres.
19. Robert Reategui Ruiz, en Enfermería en Emergencias y Desastres.
20. Yuli Esther Rivera Garcia, en Enfermería en Emergencias y Desastres.
21. Diana Liz Trejo Mendoza, en Enfermería en Emergencias y Desastres.
22. Justina Luzmila Rojas Sedano, en Enfermería en Cuidado Enfermero en Paciente Crítico – Neonatología.

Del mismo modo, el pleno acordó conferir el grado de Maestro a los siguientes maestristas aptos:

1. Edver Accilio Tucto, en Gerencia Pública.
2. Gloria Godoy Segundo, en Gerencia Pública.
3. Marissella Elizabeth Perez Huayta, en Gerencia Pública.
4. Marissella Elizabeth Perez Huayta, en Salud Pública y Gestión Sanitaria.

Finalmente, el pleno acordó conferir el grado de Doctor a los siguientes doctorandos aptos:

1. Pablo Walter Meneses Jara, en Derecho.
2. Walter Vizcarra Arbizu, en Ciencias de la Educación.

Se remite los expedientes a Secretaría General para la emisión de la resolución y demás acciones de su competencia.

2. Otros (casos administrativos y legales).

2.1 Resolución N° 026-2018-UNHEVAL-CEU, de fecha 07.AGO.2018, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir de la fecha hasta el 06 de agosto de 2021, al Servidor Público No Docente al Comité de Planificación de la UNHEVAL como miembro titular Eddy Rosalba ROSALES FLORES y el miembro Suplente Juan Carlos CUELLAR BERNAL por la lista N° 02 "Unión Valdezana".

Acuerdo: Tomado conocimiento, el pleno acordó archivar el caso.

2.2 Oficio N° 618-2018-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, del 20.AGO.2018, de la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, quien solicita la ampliación para la inscripción de curso para el Semestre II-2018, del 27 al 31 de agosto de 2018, debido a que algunos docentes no registraron las notas en el Sistema Académico, en las fechas correspondientes.

El consejero MSc. Erasmo Fernández Sixto opinó que otras de las causas también es que hubo retraso en el contrato de los docentes, razón por la cual registraron las notas de los estudiantes luego del plazo establecido.

El alumno consejero Edwin Lino informó que a la fecha el Sistema Académico-Intranet para que los estudiantes puedan inscribirse en sus asignaturas, está demasiado lento, razón por la cual los estudiantes en su mayoría no han logrado inscribirse, pese a que la carga académica ya se encuentra habilitada. En ese sentido, está de acuerdo con la propuesta de ampliación.

Acuerdo: Considerando que son muchas las razones por las cuales es necesario ampliar la inscripción de cursos para el Semestre II-2018, el pleno acordó ampliar el periodo de inscripción de asignaturas para el Semestre II-2018, establecido en el Calendario Académico 2018, del 27 al 31 de agosto de 2018, disponiendo que el Vicerrectorado Académico, los decanatos de las facultades, las direcciones de los departamentos académicos, los directores de las escuelas profesionales, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.3 Oficio N° 138-2018-UNHEVAL-DGCAU/L, del 02.AGO.2018, del Encargado de la Unidad de Licenciamiento, dirigido al Director de la Oficina de Calidad, quien pide que se le comunique a las autoridades de la Alta Dirección, a los decanos de las facultades y al Director de la Escuela de Posgrado, lo siguiente: "*Las facultades que cuenten con uno o más estudiantes con discapacidad, deficiencia y/o minusvalía, deberán habilitar ambientes necesarios para garantizar las condiciones básicas de calidad en el desarrollo de la cátedra en pro del proceso de enseñanza-aprendizaje*", por ser una sugerencia directa de la diligencia de actuación probatoria-SUNEDU, realizado del 23 al 25 de julio de 2018. Precisa que la estrategia debe ser: "*Contar con ambientes (aulas) en el primer piso de la propia facultad, ambientes compartidos entre facultades o a nivel institucional, y así no limitar el acceso a estudiantes con discapacidad, deficiencia y/o minusvalía en el proceso de enseñanza-aprendizaje*"; estrategia que debe ser implementada de manera inmediata para el Semestre II-2018, considerándose mejoras significativas para los siguientes periodos en los accesos necesarios para aulas y oficinas a través de rampas y/o ascensores en pro de las personas con la discapacidad, deficiencia y/o minusvalía.

Asimismo, con el Oficio N° 485-2018-UNHEVAL-OC/D, del 06.AGO.2018, el Dr. Rosario Vargas Roncal, Director de la Oficina de Calidad, remite el documento anterior, solicitando se emita la resolución.

Acuerdo: Luego de la deliberación, el pleno acordó;

1. Disponer, a partir del Semestre 2018-II, que los decanos de las facultades, en coordinación con los directores de los departamentos académicos y de las escuelas profesionales, donde sus carreras profesionales cuentan con uno o más estudiantes con discapacidad, deficiencia y/o minusvalía, deberán habilitar ambientes (aulas) necesarios en el primer piso de su Pabellón, compartidos en escuelas profesionales o a nivel institucional, para garantizar las condiciones básicas de calidad en el desarrollo de la cátedra en pro del proceso de enseñanza-aprendizaje.
2. Disponer que la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Dirección General de Administración y los demás órganos internos competentes adopten las estrategias que permita mejoras significativas para los accesos a las aulas y/o oficinas a través de rampas y/o ascensores en pro de las personas con discapacidad, deficiencia y/o minusvalía.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.4 Oficio N° 019-DEG-UNHEVAL-2018, del 01.JUN.2018, de la Directora de Estudios Generales, quien comunica que de acuerdo a lo señalado en el modelo de calidad del SINEACE 2016, Factor 6, Estándar 19 "*El programa de estudios diseña, ejecuta y mantiene mecanismos que ayuden a nivelar, en los estudiantes, las competencias necesarias para iniciar sus estudios universitarios*", se requiere de un tiempo previo para lograr el cumplimiento del Programa de Nivelación Académica, que debe iniciarse antes del desarrollo del I Ciclo Académico 2019; en tal sentido, solicita que el Examen de Admisión General-2019 debe cronogramarse semanas previa al inicio de dicho Programa.

De otro lado, con el Oficio N° 702-2018-UNHEVAL/DA, del 01.AGO.2018, el Director de Admisión, remite, para su aprobación, el Cronograma para el Proceso de Admisión 2019-II, de acuerdo al siguiente detalle:

CEPREVAL C-2019	1er examen	27 de enero de 2019
	2do examen	17 de febrero de 2019
	3er examen	10 de marzo de 2019
PROCESO DE ADMISIÓN 2019-II	Capacitación a los postulantes por Modalidades	27 de febrero de 2019

Examen de modalidades	03 de marzo de 2019
Selección General 2019-II	17 de marzo de 2019
Examen de Aptitudes	19 de marzo de 2019

Acuerdo: Con opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó aprobar el referido Cronograma; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.5 Oficio N° 393-2018-UNHEVAL-FE-D, del 31.JUL.2018, del Decano de la Facultad de Economía, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 173-2018-UNHEVAL-FE-CF, del 26.JUL.2018, que aprobó, por acuerdo de Consejo de Facultad, la inclusión de la MISIÓN de la Facultad de Economía en los documentos de gestión institucionales internos, en cumplimiento al **Estándar 1: Propósitos articulados, del Factor 1: Planificación del programa de estudios y la Dimensión 1: Gestión Estratégica**, siendo los siguientes:

- Plan Estratégica Institucional
- Plan Operativo Institucional
- Plan de Funcionamiento de la Facultad.
- Plan de Trabajo de Dirección Departamento Académico
- Plan de Trabajo de la Dirección Escuela Profesional.
- Plan de Trabajo de la Unidad de Investigación.
- Plan de Trabajo de la Unidad de Responsabilidad Social Universitaria.
- Plan de Trabajo de la Unidad de Producción y Servicios Académicos.
- Plan de Trabajo de la Unidad de la Escuela de Posgrado.
- Plan de Trabajo del Coordinador de Tutores.
- Prospecto de admisión.

El consejero Dr. Víctor Cuadros pidió que este caso se haga extensivo para todas las facultades, por cuanto es el cumplimiento de una estándar de la calidad.

El señor Rector manifestó estar de acuerdo, pero que también se incluya a la Escuela de Posgrado.

Acuerdo: Estando de acuerdo, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; asimismo, disponer que los decanatos de las facultades y la Dirección de la Escuela de Posgrado procedan a incluir la Misión de su Facultad o Escuela, según corresponda, en todos los documentos de gestión institucionales internos, en cumplimiento al **Estándar 1: Propósitos articulados, del Factor 1: Planificación del programa de estudios y la Dimensión 1: Gestión Estratégica**. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.6 Proveído N° 7353-2018-UNHEVAL-R, del 21.AGO.2018, del señor Rector de la UNHEVAL, quien remite para su aprobación el **Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán para la Ejecución e Implementación del Programa de Formación en Servicio para Docentes del Nivel de Educación Secundaria a Desarrollarse en el Año 2018**, cuyo objeto es que la Universidad colabore con el MINEDU en la implementación y ejecución del Programa de Formación en Servicio para Docentes nombrados y contratados del Nivel de Educación Secundaria de las áreas priorizadas de Matemática, Comunicación, Historia, Geografía y Economía; y de Ciencia, Tecnología y Ambiente, a desarrollarse en el año 2018 para el ítem 10, que abarca la UGEL Ambo, UGEL Huánuco y UGEL Leoncio Prado de la región Huánuco.

Acuerdo: En mérito al numeral 59.13, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220, y al inciso p), del Art. 113 del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó aprobar el referido Convenio suscrito; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.7 Oficio N° 235-2018-UNHEVAL-FDyCP-D, del 10.AGO.2018, del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0155-2018-UNHEVAL-FDyCP-CF, del 09.AGO.2018, que designó, por acuerdo de Consejo de Facultad, al Dr. HAMILTON ESTACIO FLORES, como DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS; documento que cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.8 Oficio N° 0167-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 30.JUL.2018, del Director de la Escuela de Posgrado, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0537-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 30.JUL.2018, que aprobó, por acuerdo de Consejo Directivo, la reprogramación de la fecha del examen de Admisión 2018-II de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, del día sábado 04 de agosto para el día sábado 25 de agosto de 2018.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.9 Oficio N° 0118-2018-UNHEVAL-VRI, del 06.AGO.2018, del Vicerrector de Investigación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 047-2018-UNHEVAL-VRI, del 30.JUL.2018, que aprobó el **PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO DE LA CAPACITACIÓN SOBRE: "DERECHO DE AUTOR Y LOS DERECHOS CONEXOS"**, a cargo de la Unidad de Propiedad Intelectual de la Dirección de Transferencia e Innovación, documento que forma parte de dicha resolución. Asimismo, mediante el Oficio N° 251-2018-UNHEVAL-CCAD, del 08.AGO.2018, el Presidente del Consejo Consultivo de la Alta Dirección, emite

opinión favorable para la aprobación de referido Plan.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.10 Oficio N° 390-2018-UNHEVAL-FE-D, del 30.JUL.2018, del Decano de la Facultad de Economía, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 171-2018-UNHEVAL-FE-CF, del 26.JUL.2018, que aprobó, por acuerdo de Consejo de Facultad, el **PLAN DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2013-2018: JULIO-NOVIEMBRE 2018** de la Facultad de Economía. Del mismo modo, con el Informe N° 029-2018-UNHEVAL/UPE-JDA, del 08.AGO.2018, el Responsable de la Unidad de Planeamiento Estratégico, precisa que en la institución existe un único Plan Estratégico Institucional, que contiene acciones estratégicas institucionales elaborados por la comunidad universitaria, en ese sentido, las unidades académicas y administrativas deben sujetarse al Plan Estratégico Institucional 2017-2019, y el trabajo de formulación y actualización para el periodo 2020-2021 se iniciará a inicios del primer trimestre 2019, periodo que se alineará al bicentenario; por tanto, recomienda participar y cumplir con los trabajos encomendados por dicha Unidad para los procesos de formulación de los planes institucionales, los cuales son los únicos documentos que se aprueban, donde se encuentran detallado el accionar de cada uno de las unidades académicas y administrativas.

Acuerdo: Teniendo en cuenta lo expresado por el responsable de la Unidad de Planeamiento Estratégico, el pleno acordó devolver el documento al Decanato de la Facultad de Economía para que tenga en cuenta la recomendación.

2.11 Oficio N° 0121-2018-UNHEVAL-VRI, del 07.AGO.2018, del Vicerrector de Investigación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 053-2018-UNHEVAL-VRI, del 07.AGO.2018, que aprobó la **CALIFICACIÓN COMO DOCENTE INVESTIGADOR al Dr. LORENZO PASQUEL LOARTE**, Docente Principal de la Facultad de Economía de la UNHEVAL, por cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento del Docente Investigador; asimismo, le felicitó por haber sido incorporado al Registro Nacional de Investigación en Ciencia y Tecnología CONCYTEC-REGINA.

Oficio N° 0132-2018-UNHEVAL-VRI, del 21.AGO.2018, del Vicerrector de Investigación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 051-2018-UNHEVAL-VRI, del 21.AGO.2018, que aprobó la **CALIFICACIÓN COMO DOCENTE INVESTIGADOR a la Dra. CLORINDA NATIVIDAD BARRIONUEVO TORRES**, Docente de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, por cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento del Docente Investigador.

Acuerdo: Conocedor del logro obtenido por los docentes que redundará en beneficio de la Institución, el pleno acordó ratificar ambas Resoluciones; disponiendo que la Oficina de Planificación y Presupuesto adopte las acciones que corresponda. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.12 Oficio N° 0173-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del Director de la Escuela de Posgrado, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0538-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 10.AGO.2018, que resolvió, por acuerdo de Consejo Directivo, lo siguiente:

1° Aprobar la Actualización de los **PLANES DE ESTUDIO** de los siguientes programas de Maestría de la Escuela de Posgrado de la Universidad Hermilio Valdizán de Huánuco, según los lineamientos del Indicador N° 2 de la Condición Básica de Calidad del Modelo de Licenciamiento, considerando los siguientes componentes: Objetivos académicos, Perfil de egreso, Modalidad de estudio de las asignaturas, Grado y título que otorga la Escuela de Posgrado, Plan de Estudio, y Malla curricular, como sigue:

- 2.1 Maestría en Administración y Gerencia en Salud
- 2.2 Maestría en Banca y Finanzas
- 2.3 Maestría en Ciencias Veterinarias
- 2.4 Maestría en Comunicación para el Desarrollo
- 2.5 Maestría en Contabilidad, mención en Auditoría
- 2.6 Maestría en Derecho, mención en Ciencias Penales
- 2.7 Maestría en Derecho, mención en Civil y Comercial
- 2.8 Maestría en Diseño y Construcción de Obras Viales
- 2.9 Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo
- 2.10 Maestría en Educación, mención en Investigación e Innovación Pedagógica
- 2.11 Maestría en Educación, mención en Investigación y Docencia Superior
- 2.12 Maestría en Gerencia Pública
- 2.13 Maestría en Gestión Empresarial
- 2.14 Maestría en Gestión Pública para el Desarrollo Social
- 2.15 Maestría en Gestión y Negocios, mención en Gestión de Proyectos
- 2.16 Maestría en Ingeniería de Sistemas, mención en Tecnologías de Información y Comunicación.
- 2.17 Maestría en Psicología, mención en Intervención Psicológica e Investigación.
- 2.18 Maestría en Salud Pública y Gestión Sanitaria
- 2.19 Maestría en Sistema de Protección de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente Frente a la Violencia.
- 2.20 Maestría en Sociología, mención en Gerencia Social
- 2.21 Maestría en Tributación y Política Fiscal
- 2.22 Maestría en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, mención en Gestión Ambiental.

2° Aprobar la Actualización de los **PLANES DE ESTUDIO** de los programas de Doctorado de la Escuela de Posgrado de la Universidad Hermilio Valdizán de Huánuco, según los lineamientos del Indicador N° 2 de la Condición Básica de Calidad del Modelo de Licenciamiento, considerando los siguientes componentes: Objetivos académicos, Perfil de egreso, Modalidad de estudio de las asignaturas, Grado y título que otorga la Escuela de Posgrado, Plan de Estudio, y Malla curricular, como sigue:

- 4.1 Doctorado en Administración
- 4.2 Doctorado en Ciencias de la Educación
- 4.3 Doctorado en Ciencias de la Salud
- 4.4 Doctorado en Ciencias Económicas y Sociales, mención en Economía y Sociología
- 4.5 Doctorado en Contabilidad
- 4.6 Doctorado en Derecho
- 4.7 Doctorado en Gestión Empresarial
- 4.8 Doctorado en Medicina Veterinaria
- 4.9 Doctorado en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible

Acuerdo: En mérito al inciso h), del Artículo N° 113 del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.13 Oficio N° 221-2018-UNHEVAL-F.PSIC-D, del 10.AGO.2018, de la Decana de la Facultad de Psicología, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 094-2018-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, del 24.ABR.2018, que aceptó, por acuerdo de Consejo de Facultad, la renuncia de la **Dra. EDITH HAYDEE BERAUN QUIÑONES**, al cargo de **COORDINADORA** de la Segunda Especialidad de la Facultad de Psicología, a partir del 16 de agosto del 2018, y se le agradeció por su labor desempeñada; y **designó a la PSIC. ELIZABETH CHAVEZ HUAMAN** en su reemplazo, a partir del 16 de agosto del 2018.

Acuerdo: Con opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.14 Oficio N° 364-2018-UNHEVAL-FMVZ/D; del 16.AGO.2018, del Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 093-2018-UNHEVAL-FMVZ/CF, del 16.AGO.2018, que conformó, por acuerdo de Consejo de Facultad, la Comisión Evaluadora de Concurso de Docentes y Jefes de Prácticas para contrato 2018-II de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, de las Secciones Descentralizadas de Baños y Codo de Pozuzo, integrada como sigue:

JURADOS EVALUADORES SECCIÓN-BAÑOS

Dr. Magno GÓNGORA CHÁVEZ	PRESIDENTE
Mg. Augusto BAZÁN García	SECRETARIO
Dr. Juan Marco VÁSQUEZ AMPUERO	VOCAL
Srta. Milca ROJAS INOCENTE	VEEDOR
Dr. Rosel APAÉSTEGUI LIVAQUE	ACCESITARIO

JURADOS EVALUADORES SECCIÓN- CODO DE POZUZO

Dr. Magno GÓNGORA CHÁVEZ	PRESIDENTE
Mg. Richard TASAYCO ALCÁNTARA	SECRETARIO
Mg. Jose GOICOCHEA VARGAS	VOCAL
Dr. Christian ESCOBEDO BAILON	ACCESITARIO
Srta. Mercy NUÑEZ ATENCIA	VEEDOR

Acuerdo: Con opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.15 Oficio N° 1047-2018-UNHEVAL-FCE-D, del 16.AGO.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien pide la ratificación de la Resolución N° 0474-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 14.AGO.2018, que conformó, por acuerdo de Consejo de Facultad, las Comisiones para el Concurso Público de Plazas Docentes y Jefes de Practica para Contrato 2018-II de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, de la Sede Central y de las Secciones Descentralizadas, cuyos detalles figuran en dicha resolución.

Acuerdo: Con opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.16 Oficio N° 0456-2018-UNHEVAL-D-FENF, del 09.AGO.2018, de la Decana de la Facultad de Enfermería, quien peticiona la ratificación de la Resolución N° 0233-2018-UNHEVAL-CF-ENF, del 08.AGO.2018, que resolvió recomponer temporalmente, por acuerdo de Consejo de Facultad, la Comisión de Concurso Público de Plazas para Docentes Ordinarios y Jefes de Practica, para Contrato 2018 (II semestre) de la Facultad de Enfermería, como sigue: Dra. Silvia Martel y Chang, **PRESIDENTA**; Mg. Luzvelia Alvarez Ortega, **SECRETARIA**; Lic. Enf. Judith Galarza Silvia, **VOCAL**; y Dr. Holger Aranciaga Campos, **ACCESITARIO**.

Acuerdo: Con opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.17 Oficio N° 0377-2018-UNHEVAL-FCA-D, del 16.AGO.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, quien requiere la ratificación de la Resolución N° 0154-2018-UNHEVAL/FCA-CF, del 13.AGO.2018, que nombró, por acuerdo de Consejo de Facultad, las Comisiones de Evaluación para Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de Profesores y Comisiones de Concurso para Docentes

Contratados para el año académico 2018 de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Agronómica y de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agrarias, para el año 2018, cuyos detalles figuran en la presente Resolución.

Acuerdo: Con opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.18 Oficio N° 0362-2018-UNHEVAL/FIIS-D, del 17.AGO.2018, del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0118-2018-UNHEVAL/FIIS-CF, del 09.AGO.2018, que designó, por acuerdo de Consejo de Facultad, la Comisión de Concurso para Docentes y Jefes de Practica para Contrato 2018-II de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas-EP Ingeniería Industrial y EP Ingeniería de Sistemas, así como de las Sección Descentralizada de Llata de la EP de Ingeniería de Sistemas, integrado por tres docentes Principales de la FIIS, cuyos detalles figuran en dicha Resolución.

Acuerdo: Con opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.19 Oficio N° 322-2018-UNHEVAL-FICA-D, del 01.AGO.2018, del Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, quien requiere la ratificación de la Resolución Consejo de Facultad N° 117-2018-FICA, del 30.JUL.2018, que aprobó, por acuerdo de Consejo de Facultad, la propuesta del Director del Departamento Académico y conformó la Comisión Evaluadora para el Contrato de Docentes para el Semestre II-2018 para las Escuelas Profesionales de Ingeniería Civil y de Arquitectura, cuyos detalles figuran en la presente Resolución. Asimismo, con el Oficio N° 335-2018-UNHEVAL-FICA-D, del 08.AGO.2018, el Decano requiere la ratificación de la Resolución de Decano N° 473-2018-UNHEVAL-FICA-D, del 06.AGO.2018, que modificó, en parte, la Resolución Consejo de Facultad N° 117-2018-UNHEVAL-FICA por renuncia del Director de Departamento Académico de Ingeniería Civil y Arquitectura, considerándose en su reemplazo a formar parte de la Comisión Evaluadora para el Contrato de Docentes al Mg. Arq. Victor Manuel GOICOCHEA VARGAS, encargado de la Dirección, por renuncia del titular, hasta que Comité Electoral de la UNHEVAL convoque a elecciones complementarias, cuyos detalles figuran en dicha Resolución.

Acuerdo: Con opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar ambas resoluciones; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.20 Oficio N° 216-2018-UNHEVAL-F.PSIC-D, del 08.AGO.2018, de la Decana de la Facultad de Psicología, quien remite, para su ratificación, la Resolución N° 125-2018-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, del 07.AGO.2018, que designó, por acuerdo de Consejo de Facultad, a los Miembros de la Comisión de Evaluación para el Concurso Público de Plazas Docentes y Jefes de Práctica para Contrato 2018-II, de la Facultad de Psicología, según el siguiente detalle: Dra. FLOR MARIA AYALA ALBITES, PRESIDENTE; Mg. JESUS AURELIO CALLE ILIZARBE, SECRETARIO; y Mg. YESSICA MARÍA RIVERA MANSILLA, VOCAL.

Acuerdo: Con opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.21 Oficio N° 419-2018-UNHEVAL-FE-D, del 20.AGO.2018, del Decano de la Facultad de Economía, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 177-2018-UNHEVAL-FE-CF, del 08.AGO.2018, que conformó, por acuerdo de Consejo de Facultad, la Comisión de Concurso para Contrato de Jefe de Practica, según el Art. 14° del Reglamento de Concurso Público de Plazas de Jefe de Practica para Contrato, según la Resolución N° 1068-2018-UNHEVAL, cuyos detalles figuran en dicha Resolución.

Acuerdo: Con opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.22 Oficio N° 418-2018-UNHEVAL-FE-D, del 20.AGO.2018, del Decano de la Facultad de Economía, quien peticona la ratificación de la Resolución N° 176-2018-UNHEVAL-FE-CF, del 08.AGO.2018, que conformó, por acuerdo de Consejo de Facultad, la Comisión de Concurso de Docentes Contratados, según Art. 17° y 18° del Reglamento de Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados de la UNHEVAL, cuyos detalles figuran en la Resolución en mención.

Acuerdo: Con opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.23 Oficio N° 236-2018-UNHEVAL-FDyCP-D, del 10.AGO.2018, del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, quien remite, para su ratificación, la Resolución N° 0154-2018-UNHEVAL-FDyCP-CF, del 09.AGO.2018, que designó, por acuerdo de Consejo de Facultad, la Comisión de Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados 2018-II Semestre, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, integrado por los siguientes miembros: Dr. Cesar Alfonso Najar Farro, Director Departamento Académico, Presidente; Dr. José Luis Mandujano Rubin, Miembro Especialista; Dr. Lenin Domingo Alvarado Vara, Miembro Especialista; Dr. Armando Pizarro Alejandro, Accesitario Especialista; y alumno Juan Armando Ubaldo Iglesias, Veedor.

Acuerdo: Con opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.24 Oficio N° 1212-2018-OGRH/J, del 10.AGO.2018, del Jefe de Recursos Humanos, quien informa que de acuerdo a la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2018, inciso c), numeral 8.1 del Artículo 8, no se encuentra prohibido la realización de ascenso o promoción del personal del D.Leg. 276; a la fecha existen muchos trabajadores nombrados del D.Leg. 276 que reúnen los requisitos para un posible ascenso o promoción como, por ejemplo: para el nivel remunerativo F-3 hay 24 posibles postulantes, para SPA existe 4 postulantes, para STA existen 3 postulantes, STC existen 4 postulantes, STD existen 20 postulantes, SAA existen 3 postulantes, y para SAC existen 6 postulantes. También refiere que la Comisión designada mediante Resolución Rectoral N° 0795-2018-UNHEVAL ha formulado y presentado para su aprobación las Bases para el concurso público de méritos para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, acción de personal que tampoco prohíbe la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2018; y mediante Memorial de fecha 30 de julio de 2018, el Sindicato Único de Trabajadores de la UNHEVAL, está solicitando se convoque a concurso interno las plazas de carácter permanente que se encuentran vacantes a la fecha, en mérito a lo dispuesto en el artículo 56° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM, asimismo, solicita que se nombre la Comisión para llevar a cabo el proceso mencionado con la participación de trabajadores elegidos en Asamblea General. Por tanto, sugiere que primero se efectúe los ascensos o promociones y posterior a ello se convoque a concurso para la contratación de personal D.Leg. 276, para lo cual adjunta la relación de personal con su nivel remunerativo.

Asimismo, con el Oficio N° 1255-OGRH/J, del 21.AGO.2018, el Jefe de Recursos Humanos, informa que las plazas que no han sido cubiertas en la última promoción realizada en el mes de diciembre 2017 y los ceses producidos a la fecha arrojan las siguientes plazas vacantes para un proceso de promoción y ascenso del régimen del Decreto Legislativo 276:

CATEGORÍA O NIVEL REMUNERATIVO	TOTAL
Funcionario 3	1
Funcionario 2	5
Servidor Profesional A	2
Servidor Técnico A	3
Servidor Técnico C	1
Servidor Técnico D	1
Servidor Auxiliar A	1
Servidor auxiliar C	3
Servidor Auxiliar D	2
Servidor Auxiliar E	1
TOTAL GENERAL	20

Acuerdo: Ante el informe de la existencia de plazas administrativas vacantes y de posibles trabajadores para ascender o promoverse, luego de la deliberación, el pleno acordó aprobar las **PLAZAS VACANTES PARA ASCENSO O PROMOCIÓN DE LOS TRABAJADORES NOMBRADOS DEL D.LEG. 276 DE LA UNHEVAL**, conforme a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos; disponiendo que los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.25 Oficio N° 1244-2018-OGRH/J, del 20.AGO.2018, del Jefe de Recursos Humanos, quien informa que existen diferentes solicitudes de cambio de horario de trabajadores con la autorización de sus jefes inmediatos y el informe de la Unidad de Escalafón y Control, por lo que es necesario que tales autorizaciones se plasmen en resoluciones, razón por la cual solicita la aprobación de los siguientes casos:

- El cambio de horario del servidor administrativo de FELIX CHAVEZ MALLQUI, de la Facultad de Ingeniería Civil, mañanas de 7:30 a.m. a 1:00 p.m.; tardes de 4:00 p.m. a 6:15 p.m.
- Modificación de horario de trabajo de personal CAS KATYA A. ABAD LUCAS de la Unidad de Administración y Operaciones, horario corrido 7:00 a.m. a 3:15 p.m. con refrigerio de 1:00 p.m. a 1:30 p.m.
- Autorización de horario del personal CAS BLANCA EULALIA CAMPO SALAZAR, de la Facultad de Ciencias de la Educación, mañanas de 7:30 a.m. a 12:45 p.m., tardes de 3:00 p.m. a 5:00 p.m.
- Autorización de horario para el personal de consejería PEDRO AVILA RAMOS, de la Facultad de Psicología, mañanas de 7:30 a.m. a 1:00 p.m. y tardes 3:00 p.m. a 5:15 p.m.
- Modificación de horario de trabajo del personal de la Unidad de Administración y Operaciones de acuerdo con el siguiente detalle: Personal CAS: LEO VIGILIO COZ SOTO y JACOB CADILLO SANCHEZ, horario corrido de 6:00 a.m. a 2:15 p.m. (con 30 minutos de refrigerio). Personal CAS NELLY MACLAYNE HUARANGA AVILA y EDITH VIA FIGUEROA, mañanas de 5:00 a.m. a 9:00 a.m. y tardes de 1:00 p.m. a 4:45 p.m.
- Autorización de horario para el personal CAS de Laboratorio Central CARLOS E. TARRILLO DOMINGUEZ, horario corrido de 12:45 p.m. a 8:30 p.m. (sin refrigerio).

Acuerdo: Ante las justificaciones y autorizaciones de los jefes inmediatos, el pleno acordó establecer, a partir de la emisión de la resolución, el horario para los servidores que se hacen menciones líneas arriba; precisando que dicho horario será establecido en tanto sigan adscritos a dichas dependencias;

disponiendo que la Jefatura de Recursos Humanos y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.26 Solicitud del 07.AGO.2018, de los servidores Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, Jefe de Asesoría Legal, CPC Carmela Llanos Melgarejo, Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto; CPC Manuel Silva Martínez, Director General de Administración; y Abog. Yersely Karin Figueroa Quiñonez, Secretario General, quienes manifiestan que actualmente son considerados en el Estatuto Universitario "cargo de confianza", en virtud a que la función que cumplen son de Dirección Ejecutiva Administrativa y de Asesoramiento, por lo que atendiendo a ello, precisan que los cargos de confianza no están supeditados al cumplimiento de la jornada máxima legal, tal como lo ha establecido la Sentencia del Tribunal Constitucional emitida en el Expediente N° 0350-2008-PA/TC; en ese mismo sentido, lo ha expresado las opiniones de SERVIR, como son: el Informe Técnico N° 278-2016-SERVIR/GPGSC, "en el cual se concluye que los funcionarios de confianza como por ejemplo el Gerente Municipal al ser funcionario de confianza encargado de la Dirección Ejecutiva Administrativa de la Municipalidad se encontrarían exentos de la jornada máxima de trabajo y consecuentemente del registro de asistencia y salida", y el Informe Técnico N° 2256-2016-SERVIR/GPGSC, en el cual establece lo mismo. Atendiendo a lo expresado y teniendo en consideración que los cargos que vienen ostentando son de alta responsabilidad, tal como lo establece la normatividad universitaria, solicitan que se les exonere del marcado o registro de ingreso y salida de control de asistencia del personal, así como del uso de papeletas de salidas a los funcionarios de confianza que ocupan los siguientes cargos: Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Director General de Administración, Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y Secretario General, por encontrarse dentro del marco legal.

Acuerdo: Con las opiniones favorables de la Unidad de Recursos Humanos y de la Sub Unidad de Escalafón y Control, el pleno acordó exonerar, a partir de la emisión de la resolución, el marcado o registro de ingreso y salida de control de asistencia del personal, así como del uso de papeletas de salidas a los funcionarios de confianza que ocupan los siguientes cargos: Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Director General de Administración, Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y Secretario General, por encontrarse dentro del marco legal; disponiendo que la Dirección General de Administración, la Jefatura de Recursos Humanos y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.27 Informe N° 042-2018-UNHEVAL-UOM-J, del 17.AGO.2018, del jefe de la Unidad de Organización y Métodos, quien manifiesta, entre otros, habiendo revisado el horario propuesto inicialmente, observado por el Consejo Universitario, que el horario propuesto ha sido elaborado con la finalidad de maximizar el uso de los ambientes de clase, mas no tener ambientes ociosos en turnos de la tarde y noche en algunas facultades; por lo que, fundamenta lo siguiente:

- a) El horario que se está proponiendo, es teniendo en cuenta el uso que se le va a dar a un aula durante las 16 horas (Tabla N° 1). Según la tabla siguiente se puede visualizar que existen tres turnos, de los cuales el turno de noche ha sido elaborado con la finalidad de apoyar a muchos estudiantes que laboran en instituciones públicas y privadas, por lo tanto, ellos inician sus actividades académicas a partir de las 6:15 a.m. a 7:45 a.m., y se incorporan a las 6:15 p.m a 10:00 p.m.; por tanto, el círculo de uso de aula se cumple con el dictado de todos los cursos programados en el horario indicado. Menciona que en este horario ya viene laborando las facultades de Ciencias Contables y Financieras, Economía y Ciencias Administrativas y Turismo, y se encuentra abierta para otras que desean aplicar. Por otra parte, el horario de 7:45 a.m a 1:00 p.m. (turno mañana) y de 1:00 p.m. a 6:15 p.m. (turno tarde) es para los estudiantes que se dedican exclusivamente a los estudios (o disponen de tiempo).

TABLA N° 1
HORARIO DE CLASES PARA FACULTADES QUE TIENEN TRES TURNOS

TURNO MAÑANA	TURNO TARDE	TURNO NOCHE PARA LOS QUE TRABAJAN
7:45 a 8:30	1:00 a 1:45	6:15 a 7:00
8:30 a 9:15	1:45 a 2:30	7:00 a 7:45
9:15 a 10:00	2:30 a 3:15	7:45 a 8:30
10:00 a 10:45	3:15 a 4:00	8:30 a 9:15
10:45 a 11:30	4:00 a 4:45	9:15 a 10:00
11:30 a 12:15	4:45 a 5:30	6:15 a 7:00 a.m.
12:15 a 1:00	5:30 a 6:15	7:00 a 7:45 a.m.

- b) La tabla N° 2 del horario de clases está elaborada para las facultades que tienen uno o dos turnos (mañana y tarde), para aquellos estudiantes que disponen de tiempo.

TABLA N° 2
HORARIO DE CLASES PARA FACULTADES QUE TIENEN DOS TURNOS

TURNO MAÑANA	TURNO TARDE
7:00 a 7:45	2:00 a 2:45
7:45 a 8:30	2:45 a 3:30
8:30 a 9:15	3:30 a 4:15

9:15 a 10:00	4:15 a 5:00
10:00 a 10:45	5:00 a 5:45
10:45 a 11:30	5:45 a 6:30
11:30 a 12:15	6:30 a 7:15

Por lo que solicita el análisis y aprobación de la propuesta reformulada.

Acuerdo: Estando de acuerdo con las propuestas, el pleno acordó aprobar el horario de uso de las aulas de clases, propuesto por la Unidad de Organización y Métodos, según las tablas N° 1 y N° 2, con la finalidad de dar el mejor uso posible a los ambientes con lo que se cuenta en la Ciudad Universitaria de la UNHEVAL; disponiendo su aplicación a partir del Semestre II-2018, para lo cual las facultades deberán hacer llegar copia del horario de clases de sus escuelas profesionales a la Unidad de Organización y Métodos para que lleve el control respectivo. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.28 Oficio N° 0127-2018-UNHEVAL-VRI, del 13.AGO.2018, del Vicerrector de Investigación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 049-2018-UNHEVAL-VRI, del 13.AGO.2018, que aprobó el PLAN DE TRABAJO DE LOS DOCENTES ASESORES Y MENTORES, a cargo de la Unidad de la Empeñamiento e Incubadora de Empresas, documento que forma parte de la presente Resolución.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.29 Oficio N° 0955-2018-UNHEVAL-FCE-D, del 30.JUL.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0429-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 18.JUL.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la modificación e inclusión de nuevas Tasas del Programa de Ciclo de Estudios Complementarios PROCEC de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Derecho de admisión : S/. 50.00
- ✓ Inscripción : S/. 50.00
- ✓ Matricula : S/. 80.00
- ✓ Pensión de I Semestre (por 5 cursos) : S/. 800.00
- ✓ Pensión de II Semestre (por 5 cursos) : S/. 800.00
- ✓ Reincorporación : S/. 66.00
- ✓ Subsanación : S/. 100.00

Del mismo modo, con el Informe N° 041-2018-UNHEVAL-UOM-J, del 08.AGO.2018, el jefe de la Unidad de Organización y Métodos, manifiesta que, habiendo revisado los rubros indicados en la Resolución anterior y buscando una mejora económica de los docentes, el cual redundará en la mejora de la educación que se imparte, está de acuerdo con la aprobación de dichas tasas para luego ser considerados en el TUPA y TUSNE de la institución.

Acuerdo: Con las opiniones favorables, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; disponiendo que la Jefatura de la Unidad de Organización y Métodos adopte las acciones de su competencia, y que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.30 Oficio N° 0174-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 10.AGO.2018, del Director de la Escuela de Posgrado, quien requiere la ratificación de la Resolución N° 0134-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 07.MAR.2018, que aprobó, por acuerdo de Consejo Directivo, la Directiva N° 004-2018-UNHEVAL-EPG, sobre los "Requisitos para el Trámite de Documentos en la EPG", presentado por el Director de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL.

El consejero Dr. Victor Cuadros Ojeda pidió que los reglamentos y directivas, previo a ser aprobados, deben ser revisados por la Oficina de Calidad, encargado de ver si están alineados a los estándares de calidad y en la base legal de estas normas deben considerarse a qué estándar está considerado.

Acuerdo: Estando de acuerdo con el pedido del Decano de la Facultad de Economía, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; y previo a la emisión de la resolución, remitir el expediente al Director de la Oficina de Calidad para que emita opinión y precise el estándar al que está alineado la Directiva N° 004-2018-UNHEVAL-EPG, "Requisitos para el Trámite de Documentos en la EPG", para luego ser considerado dentro de la Base Legal de la Directiva en mención.; luego remitase el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.31 Oficio N° 1015-2018-UNHEVAL-FCE-D, del 08.AGO.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien, luego de levantar las observaciones, pide la ratificación de la Resolución N° 0321-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 29.MAY.2018, que aprobó, por acuerdo de Consejo de Facultad, el *Reglamento Interno de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL*.

Acuerdo: Como en el caso anterior y contándose con las opiniones favorables de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, y del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; y previo a la emisión de la resolución, remitir el expediente al Director de la Oficina de Calidad para que emita opinión y precise el estándar al que está alineado el *Reglamento Interno de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL*, para luego ser considerado dentro de la Base Legal del Reglamento en mención; luego remitase el caso a Secretaría General para la emisión de

la resolución.

2.32 Oficio N° 0170-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 10.AGO.2018, del Director de la Escuela de Posgrado, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0131-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 07.MAR.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo Directivo, la Directiva N° 001-2018-UNHEVAL-EPG, sobre los "Procedimientos para el Régimen de Estudios Complementarios de la EPG", presentado por el Director de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL.

Acuerdo: Como en el caso anterior y contándose con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; y previo a la emisión de la resolución, remitir el expediente al Director de la Oficina de Calidad para que emita opinión y precise el estándar al que está alineado la Directiva N° 001-2018-UNHEVAL-EPG, sobre los "Procedimientos para el Régimen de Estudios Complementarios de la EPG", para luego ser considerado dentro de la Base Legal de dicha Directiva; luego remítase el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.33 Oficio N° 0171-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 10.AGO.2018, del Director de la Escuela de Posgrado, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0132-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 07.MAR.2018, que aprobó, por acuerdo de Consejo Directivo, la Directiva N° 002-2018-UNHEVAL-EPG, sobre la "Firma Oficial en los Informes de Revisión de Proyecto de Tesis e Informe Final del Jurado Examinador de la EPG", presentado por el Director de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL.

Acuerdo: Como en el caso anterior y con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; y previo a la emisión de la resolución, remitir el expediente al Director de la Oficina de Calidad para que emita opinión y precise el estándar al que está alineado la Directiva N° 002-2018-UNHEVAL-EPG, sobre la "Firma Oficial en los Informes de Revisión de Proyecto de Tesis e Informe Final del Jurado Examinador de la EPG", para luego ser considerado dentro de la Base Legal de dicha Directiva; luego remítase el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.34 Oficio N° 0117-2018-UNHEVAL-VRI, del 30.JUL.2018, del Vicerrector de Investigación, quien requiere la ratificación de la Resolución N° 052-2018-UNHEVAL-VRI, del 30.JUL.2018, que aprobó el **REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE LABORATORIOS DE LA UNHEVAL** y la **DIRECTIVA N° 001-2018-UCL-UNHEVAL-DIRECTIVA DE LABORATORIOS DE LA UNHEVAL**, documento que forma parte de la presente Resolución.

Acuerdo: Como en el caso anterior, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; y previo a la emisión de la resolución, remitir el expediente al Director de la Oficina de Calidad para que emita opinión y precise el estándar al que está alineado el **REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE LABORATORIOS DE LA UNHEVAL** y la **DIRECTIVA N° 001-2018-UCL-UNHEVAL-DIRECTIVA DE LABORATORIOS DE LA UNHEVAL**, para luego ser considerado dentro de las Bases Legales de ambos documentos; luego remítase el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.35 Oficio N° 1016-2018-UNHEVAL-FCE-D, del 08.AGO.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien pide, luego de haber levantado las observaciones, la ratificación de la Resolución N° 0323-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 29.MAY.2018, que aprobó, por acuerdo de Consejo de Facultad, el **Reglamento de Titulación de la Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL**. Expediente que cuenta con las opiniones favorables de la Directora de Asuntos y Servicios Académicos y del Vicerrector Académico.

La Secretaría General, presidenta de la Comisión Especial que viene elaborando el Reglamento de Grados y Títulos, informó que aún la Comisión viene elaborando dicho Reglamento, pero también están a la espera de las consultas que se ha formulado al Vicerrector de Investigación, por lo que sugirió que el Reglamento propuesto por la Facultad de Ciencias de la Educación debe quedar pendiente de aprobación hasta que se apruebe el Reglamento General de Grados y Títulos de la UNHEVAL. Por otro lado, pidió que se incluya al Director de la Escuela de Posgrado a formar parte de dicha Comisión, quien tiene varios aportes que hacer.

Acuerdo: Ante el informe de que aún la Comisión Especial viene elaborando el Reglamento General de Grados y Títulos de la UNHEVAL, y el pedido de que se incluya al Director de la Escuela de Posgrado, el pleno acordó:

1. Derivar el expediente a la Comisión Especial para revisar el Reglamento General de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que emita opinión sobre el **Reglamento de Titulación de la Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL**
2. Integrar al Dr. Abner Alfeo Fonseca Livias, Director de la Escuela de Posgrado, como miembro de la Comisión Especial para revisar el Reglamento de Grados y Títulos de la UNHEVAL, conformada con la Resolución Consejo Universitario N° 0556-2018-UNHEVAL, del 20.JUN.2018, y modificada con la Resolución Rectoral N° 0849-2018-UNHEVAL, del 20.JUN.2018. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.36 Oficio N° 0172-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 10.AGO.2018, del Director de la Escuela de Posgrado, quien remite, para su ratificación, la Resolución N° 0133-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 07.MAR.2018, que aprobó, por acuerdo de Consejo Directivo, la Directiva N° 003-2018-UNHEVAL-EPG, sobre el "Esquema para la Elaboración de Proyecto e Informe Final de Tesis", presentado por el Director de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL.

Acuerdo: Como en el caso anterior, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; y previo a la emisión

de la resolución, remitir el expediente al Director de la Oficina de Calidad para que emita opinión y precise el estándar al que está alineado la Directiva N° 003-2018-UNHEVAL-EPG, sobre el "Esquema para la Elaboración de Proyecto e Informe Final de Tesis", para luego ser considerado dentro de la Base Legal de dicha Directiva; luego remítase el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.37 Oficio N° 554-2018-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, del 01.AGO.2018, de la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, quien informa que el estándar 21 del Modelo de Calidad considera aspectos extra curriculares, por lo que solicita se incluya en la **Segunda Disposición Complementaria del Reglamento de Estudios de la UNHEVAL**, lo siguiente:

ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

Las actividades extracurriculares son un elemento muy importante en el ámbito universitario por cuanto contribuyen a la formación integral del joven y generan una atractiva vida universitaria, no están considerados en el plan de estudios y se puede llevar a cabo de manera complementaria. Haciendo mención que estas no se exigen como un requisito para graduarse, sino únicamente porque disfrutan de ellas. Consisten principalmente en grupos artísticos y deportivos dependiendo de los talleres que existan en la universidad, siendo las actividades:

- a) Participar en los diferentes talleres que programan y ejecutan la Dirección de Bienestar Universitario: fútbol, voleibol, básquetbol, fulbito, danzas, pintura, artes marciales, gimnasia, teatro, ajedrez, entre otros.
- b) Actividades de esparcimiento: paseos, actividades religiosas, culturales, programados y organizados por las carreras profesionales.
- c) Participación en eventos académicos: congresos, talleres, seminarios, cursos, con permiso oficial de las facultades.

Acuerdo: Considerando que es para el cumplimiento del estándar 21 del Modelo de Calidad, y ante la propuesta planteada respaldada por el Vicerrectorado Académico, el pleno acordó modificar la Segunda Disposición Complementaria del Reglamento de Estudios de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 4431-2017-UNHEVAL, del 26.DIC.2017, modificada con la Resolución Consejo Universitario N° 1164-2018-UNHEVAL, del 13.ABR.2018, INCLUYÉNDOSE el texto propuesto por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.38 Oficio N° 417-2018-UNHEVAL-FE-D, del 20.AGO.2018, del Decano de la Facultad de Economía, quien propone, para su aprobación el **REGLAMENTO DE DELEGADO Y SUBDELEGADO DE ASIGNATURA DE LA UNHEVAL**, el mismo que responde a que el estudiante tenga canales mas directos del desarrollo de las asignaturas que se les imparte a los estudiantes, la misma que ya se viene implementando en toda la UNHEVAL, pero considera que debe estar sustentado en una base legal; y precisa que dicho documento es una contribución para la mejora continua en la formación de nuestros estudiantes.

Acuerdo: Estando de acuerdo con la propuesta y previo a su aprobación, el pleno acordó derivar el documento a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que emita opinión o mejoras; luego derivar a la Oficina de Calidad para que emita opinión y precise el estándar al que está alineado dicho Reglamento, estándar que debe estar considerado dentro de la Base Lega.

- 2.39 Informe N° 010-2018-UNHEVAL-D-ZEMT y MRTG-FOBST.D, del 20.AGO.2018, de las docentes principales de la Facultad de Obstetricia, Dra. Zoila E. Miraval Tarazona y Dra. Cs. Monica Roxana Tamayo Garcia, quienes solicitan el reconocimiento y felicitación por su esfuerzo desplegado en la elaboración de su libro "**La Nutrición Saludable de la Mujer Gestante**".

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó reconocer y felicitar a las referidas docentes por la publicación de su libro titulado "**La Nutrición Saludable de la Mujer Gestante**", cuyo ejemplar se adjunta; disponiendo su remisión a la Biblioteca Central para su difusión.

- 2.40 Oficio N° 0119-2018-UNHEVAL-VRI, del 06.AGO.2018, del Vicerrector de Investigación, quien requiere la ratificación de la Resolución N° 048-2018-UNHEVAL-VRI, del 30.JUL.2018, que aprobó el **PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO DEL NETWORKING UNHEVAL 2018**, a cargo de la Unidad de Oferta Tecnológica de la Dirección de Transferencia e Innovación, Asimismo, mediante el Oficio N° 250-2018-UNHEVAL-CCAD, del 08.AGO.2018, el Presidente del Consejo Consultivo de la Alta Dirección, opina favorable para la aprobación de dicho Plan.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.41 Oficio N° 392-2018-UNHEVAL-FE-D, del 31.JUL.2018, del Decano de la Facultad de Economía, quien pide la ratificación de la Resolución N° 172-2018-UNHEVAL-FE-CF, del 26.JUL.2018, que aprobó, por acuerdo de Consejo de Facultad, el **INFORME DE LAS ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES 2018**, del CMC: 06 sobre informe de Actividades Extra Curriculares, Articulado a la Dimensión 2: Formación Integral, Factor 6: Seguimiento a Estudiantes, Estándar 1: Actividades Extracurriculares; Informe que consta de los siguientes componentes: introducción, objetivos cumplidos, informe detallado de actividades realizadas, asistencia de estudiantes a las actividades y conclusiones.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.42 Oficio N° 394-2018-UNHEVAL-FE-D, del 31.JUL.2018, del Decano de la Facultad de Economía, quien requiere la ratificación de la Resolución N° 175-2018-UNHEVAL-FE-CF, del 26.JUL.2018, que felicitó, por acuerdo de Consejo de Facultad, a los siguientes Ponentes, Coordinadores y Apoyo Logístico, que participaron en el evento de ponencias y aniversario de la Facultad de Economía:

A. Organizadores:

- Dr. Víctor P. CUADROS OJEDA
- Mg. Teodolfo ENCISO GUTIÉRREZ
- Mg. Giovanni Herbart VEGA MUCHA
- Mg. Werner Pinchi Ramirez

B. Ponentes:

- Dr. Pedro SAQUICORAY AVILA
- Mg. Aldo REYES VIVIANO
- Mg. Vladimir SANTIAGO ESPINOZA
- Mg. Fernando ZAVALA SUAREZ
- Mg. Carlos QUINTANA CRIOLLO
- Mg. Manuel ROLANDO TRUJILLO
- Dra. María CORCINO BARRUETA
- Dr. Valery ESTEBAN BARZOLA
- Mg. Wilda JACHA ESPINOZA
- Mg. Giovanni VEGA MUCHA
- Mg. Ronald HUBNER OLIVARI
- Mg. Rosalia VASQUEZ FIGUEROA
- Dr. Javier LOPEZ Y MORALES
- Mg. Fidel MONTES GODOY
- Mg. José VERDE VENTURO
- Mg. Domingo ACOSTA PEÑA
- Mg. Alberto SALDAÑA PANDURO

C. Apoyo Logístico

- Lesli Cárol LÓPEZ CORNEJO
- Jilmer ELIAS ORDOÑEZ

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.43 Oficio N° 0261-2018-VRAcad-UNHEVAL, del 06.AGO.2018, del Vicerrector Académico, quien manifiesta que mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0635-2018-UNHEVAL, del 27.FEBR.2018, se aprobó el Proyecto del I Congreso Internacional Reforma Curricular, a llevarse a cabo del 22 al 24 de agosto de 2018, y teniendo en consideración las labores del área de su competencia que debía cumplirse para el licenciamiento, no les ha permitido cumplir al 100% la organización de dicho evento académico, motivo por el cual solicita la postergación del referido Congreso para los días 12, 13 y 14 de noviembre 2018; asimismo, pide la incorporación de los decentes que se indican a la Comisión Organizadora del I Congreso Internacional Reforma Curricular, señores:

Dr. Edwin Roger Esteban Rivera
Dr. Andrés Avelino Cámara Acero
Mg. Irma Egoavil Medina
Lic. Juan Rodrigo Giles Robles
Dr. Jorge Rubén Hilario Cárdenas
Lic. Luis Hernán Mozombite Campoverde
Dra. Guadalupe Ramírez Reyes
Dr. Rosario Vargas Roncal
Dra. Rosalinda Ramírez Montaldo
Dra. Enit Villar Carbajal
Dra. Eudonia Alvarado Ortega
Dra. Marina Llanos Melgarejo
Dr. Nicéforo Bustamante Paulino

Dra. Lilia Lucy Campos Cornejo
Dr. Abner Fonseca Lívias
Mg. Teresa Guerra Carhuapoma
Lic. Andrés Avelino Jara Maylle
Dra. Nérida del Carmen Pastrana Diaz
Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina
Dra. María del Carmen Villavicencio Guardia
Dra. Juvita Soto Hilario
Dra. María Luz Ortiz Cruz
Mg. Mida Aguirre Cano

Acuerdo: Ante el sustento, el pleno acordó postergar la fecha de realización del I Congreso Internacional Reforma Curricular, cuyo proyecto fue aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0635-2018-UNHEVAL, para los días 12, 13 y 14 de noviembre de 2018; asimismo, integrar a la Comisión Organizadora a los docentes que se hacen menciones líneas arriba. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.44 Oficio N° 329-2018-UNHEVAL-FCS-D, del 17.AGO.2018, de la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, quien peticona la ratificación de la Resolución N° 150-2018-UNHEVAL-FCS-CF, del 20.JUL.2018, que designó, por acuerdo de Consejo de Facultad, al Mg. Frederik Luis Eloy Jara Torrejón, decente de la EP. Ciencias de la Comunicación Social, a partir del 19 de julio del 2018 hasta el 19 de julio del 2020, como **Responsable del Taller de Televisión de la EP de Ciencias de la Comunicación Social** de dicha Facultad.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.45 Oficio N° 318-2018-UNHEVAL-FCS-D, del 17.AGO.2018, de la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, quien pide la ratificación de la Resolución N° 102-2018-UNHEVAL-FCS-CF, del 19.ABR.2018, que encargó, por acuerdo de Consejo de Facultad, a la Mg. Fanny Lurdes Orbegoso Fernández, docente de la EP de Ciencias de la Comunicación Social, como Directora de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social de la Facultad de Ciencias Sociales a partir del 17.ABR.2018 hasta el 19.ABR.2019, para realizar las actividades inherentes a dicha Escuela.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.46 Oficio N° 320-2018-UNHEVAL-FCS-D, del 17.AGO.2018, de la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, quien remite, para su ratificación, la Resolución N° 151-2018-UNHEVAL-FCS-CF, del 20.JUL.2018, que designó, por acuerdo de Consejo de Facultad, al **Mg. Víctor Javier Berrospi Castillo**, docente de la EP Ciencias de la Comunicación Social, a partir del **19 de julio del 2018 hasta el 19 de julio del 2020**, como Responsable del **Taller de Medios Impresos** de la EP de Ciencias de la Comunicación Social de dicha Facultad.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.47 Oficio N° 321-2018-UNHEVAL-FCS-D, del 17.AGO.2018, de la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, quien requiere la ratificación de la Resolución N° 152-2018-UNHEVAL-FCS-CF, del 20.JUL.2018, que designó, por acuerdo de Consejo de Facultad, al **Mg. Jean Paul Berrospi Noria**, docente de la EP Ciencia de la Comunicación Social, a partir del **19 de julio del 2018 hasta el 19 de julio del 2020**, como **Responsable del Taller de Radio** de la EP de Ciencias de la Comunicación Social.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.48 Oficio N° 322-2018-UNHEVAL-FCS-D, del 17.AGO.2018, de la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, quien pide la ratificación de la Resolución N° 153-2018-UNHEVAL-FCS-CF, del 20.JUL.2018, que designó, por acuerdo de Consejo de Facultad, al **Mg. Jhonel Nabor Rosales Córdova**, docente de la EP Ciencias de la Comunicación Social, a partir del **19 de julio del 2018 hasta el 19 de julio de 2020**, como **Responsable del Taller de Fotografía** de la EP de Ciencias de la Comunicación Social de dicha Facultad.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.49 Oficio N° 323-2018-UNHEVAL-FCS-D, recibido el 17.AGO.2018, de la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 154-2018-UNHEVAL-FCS-CF, de fecha 20.JUL.2018, que designó, por acuerdo de Consejo de Facultad, al **Dr. Rogelio Alvarado Dueñas**, docente de la EP Sociología, a partir del **19 de julio del 2018 hasta el 19 de julio del 2020**, como **Responsable del Laboratorio de Computo** de la Facultad de Ciencias Sociales.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.50 Oficio N° 0129-2018-UNHEVAL-VRI, del 16.AGO.2018, del Vicerrector de Investigación, quien remite, para su ratificación, la Resolución N° 050-2018-UNHEVAL-VRI, del 16.AGO.2018, que designó a los **Docentes Asesores y Mentores de los Emprendimientos Universitarios para el periodo 2018-2019**, cuyos detalles figuran en dicha Resolución.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.51 Oficio N° 0459-2018-UNHEVAL-DIGA, del 02.AGO.2018, del Director General de Administración, quien manifiesta que en merito a las medidas de austeridad decretado por el Gobierno Central según el Decreto de Urgencia N° 005-2018 y de conformidad a la opinión del Oficio N° 041-2018-UNHEVAL/DIGA/J-OC, la Dirección General de Administración ratifica que no existe disponibilidad presupuestal para la diferencial de incremento o escalas para propinas a los practicantes, por lo que sugiere que se siga con la equidad del monto aprobado para todos los practicantes de las diferentes Escuelas Académicas de las Facultades de la UNHEVAL.

2.52 Oficio N° 0161-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 30.JUL.2018, del Director de la Escuela de Posgrado, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0512-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 30.JUL.2018, que modificó, en parte, la Resolución N° 0265-2018-UNHEVAL/EPG-CD, de fecha 14.MAY.2018, que aprobó la **apertura e inicio de las labores académicas del Ciclo de Nivelación 2018-I en la sección I, de la Maestría y Doctorado**, solo en lo que corresponde a la fecha, debiendo reprogramarse para el día **12 de agosto de 2018**.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.53 Oficio N° 0162-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 30.JUL.2018, del Director de la Escuela de Posgrado, quien peticiona la ratificación de la Resolución N° 0513-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 30.JUL.2018, que aprobó, por acuerdo de Consejo Directivo, la fecha del Examen de Admisión 2018-II en la sección I, en cumplimiento al Convenio con el Instituto de Desarrollo Educativo y Social "MARKAYACHAY", a llevarse a cabo el día domingo 26 de agosto; asimismo, designó a los miembros del Jurado Evaluador del Proceso de Admisión 2018-II, señores: Dr. Ruben Portal Rojas, Presidente; Dr. Reynaldo Ostos Miraval, Secretario; Dr. Abner Fonseca Livias, Vocal; y Dr. Reiter Lozano Dávila, Accesorio.

Acuerdo: Ante el pedido del Director de la Escuela de Posgrado de que este caso sea devuelto a su despacho, el pleno acordó devolver el expediente al Director de la Escuela de Posgrado para que adopte las acciones que corresponda.

2.54 Oficio N° 0176-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 10.AGO.2018, del Director de la Escuela de Posgrado, quien requiere la ratificación de la Resolución N° 0565-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 10.AGO.2018, que designó, por acuerdo de Consejo Directivo, la Comisión que supervisara lo declarado por IDES MARKAYACHAY, en la sección I, los días 29,30 y 31 de agosto de 2018, integrada por los siguientes docentes: Dr. Abner Fonseca Livias, Presidente; Dr. Holger Aranciaga Campos, Secretario, y Dr. Miguel Carrasco Muñoz, Vocal.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.55 Oficio N° 0160-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 30.JUL.2018, del Director de la Escuela de Posgrado, quien remite el levantamiento de observaciones para la ratificación de la Resolución N° 0268-2018-UNHEVAL/EPG-CD, de fecha 14.MAY.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo Directivo, la apertura e inicio de labores académicas del Ciclo de Nivelación 2018-I de Maestría y Doctorado, respectivamente, a partir del 09 de junio, en cumplimiento al Convenio con el Instituto de Desarrollo Educativo y Social "Markayachay"; precisando que hizo las coordinaciones con la Oficina de Admisión de la Escuela de Posgrado. Asimismo, remite la Carta N° 049-2018-MARKAYACHAY/DE, de fecha 07.JUL.2018, y Carta N° 061-2018-MARKAYACHAY/DE, de fecha 17.JUL.18, del Abog. Kil Trejo Lugo, Director del Instituto de Desarrollo Educativo y Social MARKAYACHAY, levantando las observaciones realizadas, y por acuerdo de los miembros de Consejo Directivo, luego de un amplio análisis, se dio conformidad a la información remitida por IDES MARKAYACHAY, por lo que solicita la ratificación correspondiente.

Acuerdo: Luego de la deliberación y considerando que se ha designado a la Comisión que supervisara lo declarado por IDES MARKAYACHAY, el pleno acordó remitir toda la documentación a dicha Comisión, presidida por el Dr. Abner Fonseca Livias, para que emita opinión de manera sustentada.

2.56 Informe N° 743-2018-UNHEVAL/AL, del 09.AGO.2018, de la Asesora Legal de la UNHEVAL, quien informa que mediante el Proveído N° 2378-2018-UNHEVAL-VRACAD, el Vicerrectorado Académico solicita opinión legal sobre las solicitudes de licencia sin goce de remuneraciones para participar en el proceso de Elecciones Regional y Municipales 2018, postulado por el docente de la EP de Ingeniería Civil, Mg. José Luis Villavicencio Guardia, y el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, MSc. Erasmo Alejandro Fernández Sixto; manifestando, luego de precisar la apreciación jurídica, que se advierte que el docente y el decano, respectivamente, **tienen intereses comunes y compatibles respecto a que se les otorgue licencia sin goce de remuneraciones con el propósito de participar en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2018**, por consiguiente y, con el propósito de que se les tramite en un mismo expediente y en aplicación del Principio de Celeridad, consagrado en el numeral 1.9 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, se procede a **acumular las solicitudes incoadas**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 158° del mismo cuerpo normativo, que prescribe: "La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión". Siendo así, el artículo 64° del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 4094-2017-UNHEVAL, de fecha 04 de diciembre de 2017, señala que: "Se entiende por licencia a la autorización escrita para no asistir al centro de trabajo, uno o más días, la licencia se concede a solicitud de parte y está condicionada a la conformidad institucional; su sola presentación no da derecho al goce de la licencia que necesariamente se formaliza con resolución del órgano competente. La inobservancia de la presente disposición se considera falta disciplinaria tipificada con ausencia injustificada y conlleva a sanción"; y el artículo 65° prescribe que: "Para tener derecho a licencia sin goce de remuneraciones o licencia a cuenta del periodo vacacional, el docente deberá contar con más de un año de servicio efectivo y remunerado en condición de nombrado, designado o contratado para desempeñar labores de naturaleza permanente. Para las demás licencias el docente deberá acreditar los documentos pertinentes según la naturaleza de la misma". De otro lado, por Resolución N° 0080-2018-JNE, de fecha 07 de febrero de 2018, el Jurado Nacional de Elecciones ha dispuesto respecto a las **licencias de trabajadores y funcionarios para postular en Elecciones Municipales** que, no pueden ser candidatos en las elecciones municipales los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las municipalidades, si no solicitan licencia sin goce de haber, la misma que debe serle concedida treinta (30) días naturales antes de la elección (numeral 10). En estos casos, las licencias deben hacerse efectiva treinta (30) días calendario

antes de la elección, es decir, el 7 de setiembre de 2018, pero deben solicitarse antes de que culmine el plazo de ciento diez (110) días calendario antes de las elecciones que tienen las organizaciones políticas para presentar a sus candidatos, ya que la constancia de presentación de la solicitud de licencia debe ser adjuntada a la solicitud de inscripción de candidaturas. (numeral 11). Bajo ese marco normativo, deviene en procedente la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones para participar en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2018, postulado por ambos docentes; por otro lado, siendo que el MSc. Erasmo Alejandro Fernández Sixto es Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, la encargatura de este Decanato deberá efectuarse según las normas internas de la UNHEVAL. En consecuencia, corresponde al Consejo Universitario emitir el pronunciamiento correspondiente.

Acuerdo: Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Acumular las solicitudes de licencia sin goce de remuneraciones para participar en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2018, postulados por el docente de la EP de Ingeniería Civil, **Mg. JOSÉ LUIS VILLAVICENCIO GUARDIA**, y el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, **MSc. ERASMO ALEJANDRO FERNÁNDEZ SIXTO**, en mérito al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.
2. Conceder al Mg. José Luis Villavicencio Guardia, docente de la EP de Ingeniería Civil, licencia por motivos particulares, sin goce de remuneraciones, para participar como candidato en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2018, a partir del 07 de setiembre al 07 de octubre de 2018; licencia autorizada también por la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con la Resolución Consejo de Facultad N° 120-2018-FICA, del 01.AGO.2018.
3. Conceder al MSc. Erasmo Alejandro Fernández Sixto, docente de la EP de Ingeniería Civil, licencia por motivos particulares, sin goce de remuneraciones, para participar como candidato en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2018, a partir del 07 de setiembre al 07 de octubre de 2018; licencia autorizada también por la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con la Resolución Consejo de Facultad N° 123-2018-FICA, del 31.JUL.2018; disponiendo que el MSc. Erasmo Alejandro Fernández Sixto proceda conforme a las normas internas de la UNHEVAL para la encargatura del Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura.
4. Disponer que la Dirección General de Administración, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, y la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura adopten las acciones administrativas del caso de acuerdo a sus atribuciones, respecto a las licencias otorgadas, a efectos de no interrumpir las labores y actividades programadas en la EP de Ingeniería Civil y en la citada Facultad.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.57 Informe N° 745-2018-UNHEVAL/AL, del 09.AGO.2018, de la Asesora Legal, quien informa que mediante solicitud de fecha 16 de julio de 2018, la servidora nombrada CPC. Carmela Virginia Llanos Melgarejo, solicita se le otorgue licencia sin goce de remuneraciones por asumir cargo de confianza, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, de Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNHEVAL, designada con Resolución Rectoral N° 959-2018-UNHEVAL, de fecha 12 de julio de 2018; por lo que, analizado el caso, manifiesta que según el artículo 13° del Reglamento General de Permisos, Licencia, Año Sabático y Vacaciones para el Personal Docente y Administrativo de la UNHEVAL, "*Se entiende por licencia a la autorización escrita para no asistir al centro de trabajo, uno o más días, la licencia se concede a solicitud de parte y está condicionada a la conformidad institucional; su sola presentación no da derecho al goce de la licencia que necesariamente se formaliza con resolución del órgano competente. La inobservancia de la presente disposición se considera falta disciplinaria tipificada con ausencia injustificada y conlleva a sanción*"; y de acuerdo al artículo 14° del acotado cuerpo normativo, "*Para tener derecho a licencia sin goce de remuneraciones o licencia a cuenta del periodo vacacional, el docente o el servidor administrativo deberá contar con más de un año de servicio efectivo y remunerado en condición de nombrado, designado o contratado para desempeñar labores de naturaleza permanente. Para las demás licencias el trabajador deberá acreditar los documentos pertinentes según la naturaleza de la misma*"; de otro lado, el artículo 20° del citado cuerpo normativo, precisa que "*Las licencias se conceden con goce de remuneraciones, sin goce de remuneraciones y a cuenta del periodo vacacional*", respecto al primero, el artículo 72° señala que se otorgan: "*(c) Por cargo de confianza, se conceden al profesor o servidor administrativo previa presentación de solicitud acompañado de la resolución de designación. Se otorga hasta que dure su designación*", y con Resolución Rectoral N° 959-2018-UNHEVAL, del 12.JUL.2018, se dispuso que, a partir de la fecha, el cargo de confianza de DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO (Plaza 000366), plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), queda comprendido en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS (Artículo 1°); y se designó, a partir de esa fecha, a la CPC. Carmela Virginia Llanos Melgarejo, en el cargo de confianza de Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto (Plaza 000366), comprendida en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS (Artículo 2°); estando a lo descrito, deviene en procedente la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por asumir cargo de confianza, bajo el régimen de CAS, postulado por la servidora nombrada CPC Carmela Virginia Llanos Melgarejo, y de la revisión de las disposiciones legales de la UNHEVAL, se advierte que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de la UNHEVAL corresponde al Consejo Universitario emitir pronunciamiento.

Acuerdo: Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó

conceder a la servidora nombrada **CPC. CARMELA VIRGINIA LLANOS MELGAREJO**, licencia sin goce de remuneraciones por asumir cargo de confianza, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios -CAS, de Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNHEVAL, designada con Resolución Rectoral N° 959-2018-UNHEVAL, de fecha 12 de julio de 2018, desde el 12 de julio de 2018 hasta que dure su designación; asimismo, disponer que la Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos adopten las acciones administrativas del caso de acuerdo a sus atribuciones respecto a la licencia otorgada. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.58 Informe N° 736.A-2018-UNHEVAL/AL, del 22.AGO.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien informa que mediante el Oficio N° 550-2018-UNHEVAL/SG-UGT, de fecha 16.AGO.2018, la Jefe de la Unidad de Grados y Títulos solicita, en mérito a lo establecido en el artículo 15°, inciso b) del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU, la rectificación del nombre de doña **Lisela Katerin Quiñonez Albornoz**, en el diploma de su Título Profesional de Abogado, en virtud a que se le ha considerado de manera errónea el primer nombre como LICELA, cuando lo correcto debió ser LISELA, debiéndose anular el diploma (formato N° UHV023000768) mas no el contenido, para lo cual adjunta todos los requisitos; por lo que, en mérito al Art. 210.1° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, que señala: "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*", opina que es procedente que el Consejo Universitario apruebe la anulación del formato de diploma.

Acuerdo: Ante el sustento, revisado la documentación y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Anular el FORMATO N° UHV023000768, correspondiente al TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO, de doña **LICELA KATERIN QUIÑONEZ ALBORNOZ**, por haberse consignado de manera errónea el primer nombre; precisando la validez del contenido.
2. Autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de un nuevo DIPLOMA de TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO, a favor de doña **LISELA KATERIN QUIÑONEZ ALBORNOZ**, con los datos correctos.
3. Remitir todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda conforme a sus atribuciones.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución y demás acciones.

Concluida con la agenda, el señor Rector dio por concluida la sesión extraordinaria de la fecha, siendo las 10:55 horas, del mismo día. De lo que se da fe.